



Resistencia, 19 de agosto de 2016.-

**CONSIDERANDO:**

Que en la presente causa caratulada: "HOSPITAL "4 DE JUNIO" DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA S/ SUP IRREG. EN SERVICIO DE PEDIATRIA" Expediente N° 1538/04 se dictó la Resolución N° 1103 en fecha 20 de diciembre de 2006, en la que luego de la investigación practicada se resolvió en primer término requerir al Ministerio de Salud Pública de la Provincia el dictado del instrumento legal pertinente a fin de ordenar un Sumario Administrativo en el ámbito del Hospital 4 de Junio de Pres. Roque Saenz Peña, a cuyo efecto se remitió el expediente tramitado ante esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas sirviendo el mismo de cabeza de sumario, y en segundo orden, remitir copia al Tribunal de Cuentas en el marco de la Ley 4159.

Que formado un Expediente Provisorio a los efectos del seguimiento, se agregaron al mismo la Resolución N° 1518/07 del Ministerio de Salud Pública por la que se ordenó el correspondiente Sumario Administrativo.

A su turno y a fs 23/34 se incorporaron las conclusiones sumariales y la elevación de la Sra. Directora de Sumarios de Casa de Gobierno, dictándose en fecha 28 de mayo de 2009 la Resolución N° 109/09 por parte del Ministerio de Salud Pública, donde se sancionó con la medida de suspensión a cinco profesionales de la salud -fs47/49- .

Que en el ámbito del Tribunal de Cuentas se formó el Expediente N° 403-070207-21.203-E caratulado: "FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO EN EL ÁMBITO DEL HOSPITAL 4 DE JUNIO DE PRESIDENCIA ROQUE S. PEÑA S/ SUP. IRREGULARIDADES EN SERVICIO DE PEDIATRIA" , resolviéndose en el año 2010 el Archivo de las actuaciones por aplicación del Art 71 de la Ley 4159 -fs 61/63- .

Por todo ello, y no existiendo medidas pendientes;

**RESUELVO:**

- I.- ARCHIVAR la presente causa sin mas trámite.
- II.- Tómese razón por Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCIÓN N°

1954

Dr. Heitor Ezequiel Lago  
FISCAL GENERAL  
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

